



MINISTERIO
PÚBLICO

REPUBLICA DOMINICANA

"Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte"



0001685

RESOLUCIÓN NO. 0000043

NOS. **Lic. Francisco Domínguez Brito**, Procurador General de la República, en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica del Ministerio Público, No 133-11, de fecha 9 de junio de 2011, asistido de la infrascrita Secretaria General, tengo a bien, exponer lo siguiente:

En fecha 8 de abril, fue promulgada la Ley No. 122-05, para la Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la República Dominicana, que derogó la Ordenanza Ejecutiva No.520, del 26 de julio del 1920, que regía las Asociaciones sin Fines de Lucro.

Que el nuevo ordenamiento jurídico establece que tanto la Procuraduría General de la República, así como los diferentes Departamentos Judiciales tienen la responsabilidad de registrar las Asociaciones sin Fines de Lucro que se fomenten dentro de sus jurisdicciones

Es interés de la Procuraduría General de la República crear los mecanismos necesarios que permitan el fortalecimiento jurídico del registro de las Asociaciones sin Fines de Lucro, para garantizar que las mismas cumplan con el objetivo para la cual fueron incorporadas.

VISTA:

Ley No. 133-11, Ley Orgánica del Ministerio Público, de fecha 9 de Junio de 2011.

La Ley No. 122-05, de fecha 8 de abril de 2005, para la Regulación y Fomento de las Asociaciones Sin Fines de Lucro en la República Dominicana.

El Decreto No. 40-08, de fecha 16 de Enero de 2008, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 122-05, sobre Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en la República Dominicana.

Por tales motivos, dicto la siguiente resolución:



PRIMERO: Se concede el beneficio de Incorporación a las siguientes Asociaciones /o Fundaciones:

1.-FUNDACION JUVENTUD NACIONAL PARA EL DESARROLLO, FUJNADE., con su domicilio en la Ave. Sarasota, esq. Núñez de Cáceres No. 83, Bella Vista, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea General Constitutiva celebrada en fecha 20 de febrero del 2013.

2.-FUNDACION ALCANZANDO NUEVOS LOGROS, con su domicilio en la Ave. Pasteur Esquina Santiago, Plaza Jardines de Gazcue, No. 158, Suite 333, Gazcue, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea General Constitutiva celebrada en fecha 14 de marzo del 2013.

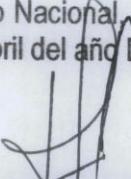
3.-FUNDACION INTERNACIONAL MEJORAMIENTO SOCIAL, FIMSO., con su domicilio en la calle José Andrés Aybar Castellano, Antigua México, No. 78, El Vergel, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea General Constitutiva celebrada en fecha 23 de enero del 2013.

4.-ESCUELA CRISTIANA DE CAPACITACION Y ARTES SHALOM (ECCASHALOM), con su domicilio en la calle Mauricio Báez No. 245, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea General Constitutiva celebrada en fecha 28 de diciembre del 2012.

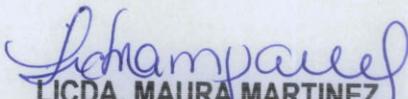
SEGUNDO: se aprueba la modificación de los estatutos de la **ASOCIACION TÚ, MUJER,** incorporada mediante Decreto No. 502-87, de fecha 24 de septiembre del año 1987, con su domicilio en la calle Huáscar Tejeda No. 56 (altos), Ciudad Universitaria, Distrito Nacional, República Dominicana, introducida en Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 16 de abril del 2013.

NOTA: Notifíquese a las partes interesadas para los fines correspondientes.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veinticuatro (24) días del mes de Abril del año Dos Mil Trece (2013).


LIC. FRANCISCO DOMINGUEZ BRITO
Procurador General de la República




LICDA. MAURA MARTINEZ
Secretaria General

